

# Preguntas y respuestas sobre el nuevo canal de denuncias

## ¿A qué tipo de comunicaciones afecta?

Acciones u omisiones que impliquen quebranto público a la Hacienda o la Seguridad Social y constituyan:

- Infracciones del derecho de la UE
- Infracciones penales
- Infracciones administrativas graves o muy graves

## ¿A quién protege?

- Trabajadores fijos y temporales
- Antiguos trabajadores, si la denuncia se produce en un período máx. de 2 años.
- Becarios
- Voluntarios
- Accionistas
- Personas de órganos de dirección y ejecutivos
- Subcontratistas, proveedores, etc.

## ¿Quién es el responsable de implementarlo?

El órgano de administración o el órgano de gobierno, previa consulta a los representantes legales de los trabajadores

## ¿Qué empresas están obligadas a implementarlo?

- Las empresas privadas de más de 50 trabajadores.
- Patronales, asociaciones, partidos, sindicatos y entes públicos.

**Los grupos empresariales pueden centralizar un único canal en la matriz del grupo.**

## Requisitos del canal de denuncias

- Que permita informar sobre las infracciones.
- Diseñados y establecidos dentro del grupo.
- Que aseguren la confidencialidad.
- Que permitan las denuncias anónimas.
- Que la comunicación pueda hacerse por escrito, verbalmente o ambas.
- Que integre los diferentes canales que existan dentro de una empresa.
- Que se realice un tratamiento de estas denuncias con un procedimiento bien definido.
- Este canal debe diferenciarse de otros que existan en la empresa
- Que cuente con un responsable.

## ¿Se puede externalizar su gestión?

Sí, pero debe contar una persona de la empresa que sea responsable de ese sistema.

## ¿Cómo tratar las denuncias verbales?

Con una grabación (previa autorización) o registrando de forma veraz y precisa la conversación.

## ¿Quién puede ser el responsable del canal?

- Una persona física.
- Nombrada por el órgano de administración o de gobierno.
- Directivo o persona con capacidad de decisión.

**Se debe informar a la AIPI sobre el nombramiento y cese en los diez primeros días hábiles.**

## ¿Cuál es el procedimiento para gestionar las denuncias?

- Debe identificar los canales internos e informar sobre los canales externos y organismos responsables nacionales y europeos.
- Acuse de recibo en un plazo máximo de 7 días naturales, salvo que ponga en riesgo la confidencialidad.
- El plazo de investigación no puede ser superior a 3 meses, salvo complejidad especial, que se podría ampliar a otros 3 meses.
- Posibilidad de interlocución con el informante por si fuera necesario recabar más información.
- El denunciado debe tener la oportunidad de ser escuchado acerca de los hechos de los que se le acusa.
- Confidencialidad y honorabilidad de las personas afectadas.
- Protección de los datos personales de todos los implicados.
- Asegurar la remisión al Ministerio Fiscal si existen indicios de delito o, en caso de que afecte a los intereses financieros de la UE, se debe remitir a la Fiscalía Europea.

## ¿Cómo registrar las denuncias?

Mediante registro privado tanto de las denuncias como de las investigaciones que se lleven a cabo en torno a ellas.

## ¿Qué tipo de protección ofrece?

Obliga a no tomar represalias contra el denunciante. Esta protección tendrá una validez de dos años.